



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA N° 056-2010-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 25 de julio de 2011, las 15h10. En virtud de la razón actuarial que antecede, se dispone que ante la imposibilidad de citar en persona al señor **Wajarey Unjuch Patty Pedro**, se proceda a citarlo mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación provincial, de acuerdo a lo que determina el artículo 28 e inciso final del artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y Notifíquese.-f) Ab. Douglas Quintero Tenorio, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Ab. Milton Paredes Paredes
Secretario Relator Ad-hoc.